



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA



Córdoba, 29 de septiembre de 2010

VISTO

La necesidad de concursar un cargo de categoría 6 del Agrupamiento Asistencial, Subgrupo C, Auxiliar Contable del Área Personal y Sueldos de esta Facultad; y

CONSIDERANDO

Que corresponde efectuar su cobertura conforme a lo dispuesto por el Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Universidades Nacionales) y la Res. HCS n° 433/94, en aquellas regulaciones de esta norma que no se opongan al CTT. Dec. 366/06;

Que se solicitó a la Asociación Gremial de Trabajadores No Docentes Gral. San Martín la designación de un veedor para dicho concurso, habiendo designado a la Sra. Ana María Trettel;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a **concurso cerrado interno** de antecedentes y oposición para cubrir un Cargo de Categoría 6 del Agrupamiento Asistencial – Subgrupo C – del Área Personal y Sueldos, perteneciente a la planta de personal permanente de la Facultad de Odontología, con una remuneración básica de \$ 4017,46 (Pesos: cuatro mil diecisiete con cuarenta y seis centavos) mensuales, y una dedicación de treinta y cinco horas semanales de labor, a cumplir efectivamente en el ámbito de esta Facultad y en el horario de 8 a 15 hs.

ARTÍCULO 2º: Establécense los siguientes requisitos para los aspirantes:

a) Condiciones Generales:

- 1.- Ser argentino nativo o naturalizado con más de cuatro años de ejercicio de la ciudadanía.
- 2.- No estar incluido en las prohibiciones del art. 21 del Convenio Colectivo de trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales.
- 3.- Tener conocimiento del Decreto 366/06 y del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.

b) Condiciones particulares:

- 1.- Revistar en la Planta Permanente de esta Facultad.
- 2.- Poseer título secundario completo.
- 3.- Poseer capacitación acorde a la tarea a desempeñar.

ARTÍCULO 3º: La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes, se realizará en Mesa de Entradas de la Facultad desde el 25 hasta el 29 de Octubre de 2010 inclusive, de 8 a 13 hs.



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA



Al momento del cierre de la inscripción, Mesa de Entradas deberá confeccionar un acta con la nómina de postulantes la cual será elevada a la Junta examinadora y exhibida desde el 1 al 5 Noviembre de 2010.

- ARTÍCULO 4º: Los antecedentes deberán presentarse en original o copia autenticada y podrán ser retirados, concluido el concurso, una vez que la resolución de designación esté firme.
- ARTÍCULO 5º: La oposición consistirá en una entrevista personal y una prueba teórico-práctica, la cual se realizará el día 15 de noviembre de 2010 a partir de las 9 horas, en el Área Personal y Sueldos de la Facultad de Odontología.
- ARTÍCULO 6º: La valoración de la documentación y de las pruebas de oposición será facultad exclusiva del Jurado, el que se ajustará a lo dispuesto en el Título cuarto del CCT, Decreto 366/06 y en la Resolución del HCS 433/94 en aquellas regulaciones de esta norma que no se opongan al citado Convenio Colectivo de Trabajo. Del puntaje máximo posible, se destinará un porcentaje del 40 % para la valoración de los antecedentes de los concursantes, dejando el resto para la prueba de oposición (Art. 40 CCT).
- ARTÍCULO 7º: El Jurado estará integrado de la siguiente manera, conforme a lo dispuesto por el art. 30 del Decreto 366/06 y la Resolución 433/94:
- a) En representación de la Autoridad:
Titular: Director del Área Personal y Sueldos, Categ. 2, Cr. Mario D. Freille (Legajo: 39499).
Suplente: Directora del Área Económico Financiera, Categ. 2, Cra. Sofía R. Gendelman (Leg. 26738)
 - b) En representación del Personal:
Titular: Jefe de Departamento Personal y Sueldos, Categ. 3, Srta. Ana Milagro Peiretti (Leg. 41223)
Suplente: Jefe División Personal y Sueldos, Categ. 4, Sra. Silvia Beatriz Bazán (Leg. 20153)
 - b) En representación de otra Dependencia:
Titular: Analista María Cristina Somazzi, (Leg. 26187), Categ. 3, del Área Cómputos de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la UNC.
Suplente: Analista Aurora Stefañuk, (Leg. 30362), Categ. 3, del Área Cómputos de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la UNC.

Actuará como veedor gremial del concurso la Sra. Ana María Trettel (Leg. 35058).

ARTÍCULO 8º: El Jurado o alguno de sus miembros podrá ser recusado o excusarse por algunas de las causales previstas en los Arts. 33 al 38 del Decreto N° 366/06 y, subsidiariamente, en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión ni prueba de causa.

ARTÍCULO 9º: El temario general para la prueba de oposición será el siguiente: herramientas Informáticas Word, Excel, Internet, reglamentación de Salario Familiar, conocimiento del Decreto 366/06, resolución de problemas matemáticos. Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva y serán fijados por el Jurado una hora antes del comienzo de la prueba de oposición.

ARTÍCULO 10º: El jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las pruebas y remitirá todo lo actuado a la suscripta, quien actuará según lo dispuesto por el Art. 42 del Decreto 366/06, dentro del plazo de 10 días y dispondrá la notificación fehaciente, por medio de Mesa de Entradas, del orden de mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

ARTÍCULO 11º: Dése amplia difusión en el ámbito de la Facultad, comuníquese a quien corresponda, notifíquese y archívese.


MARTA S. de SANABRIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MARTA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 401